

Señdo e hir conguiente en ella; mayormente,
quando el referido Parra ya ofiecia dar á vein-
te y dos quartos, Ciento e Doçientos Carneroz, y al
S.^{or} Conuegidor zelo tenia manifestado: Esto son
conocida su calidad, y lo de dho. Registro tiene
entendido, hay pocos Carneroz, muchos Borregoç,
Kumalez y Enteroz; con que aunque estos Regis-
troz supongan beneficio en el precio, sino en gana
de su calidad no fogra ninguno el publico, ademas
que dho. Comisario de esta Ciudad, zelo debe tra-
tar a buena fe, y cumplir lo que contrataren, pues lo
executan por Comision de esta Ciudad, que como ma-
yor y menor debe ser atendida, y quedar sus Ca-
pitulareç en el lugar que les corresponde: Paso de es-
tos terminos determinaria la Ciudad, lo que tenga
por combeniente; Y haviendoto oido y lo demas que
ocurririo en el asunto, segun las noticias que haxian
adquirido algunos Caballeroç Capitulareç, se trato
largamente, y Acordo que dho. Señores D.^{no} Fran.^{co}
Manreca con D.^{no} Josef Vicoz, y D.^{no} Antonio Pare-
ja Fernz. vafen al Quarto Depaeho del S.^{or} Conue-
gidor, y enterien a su S.^{ua} zelo que ocurre en este
negocio, a fin de que con su justificacion, tome la pro-
videncia que correspondax en beneficio del publico
y sin que resulte perjuicio al referido Parra, y